



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIME LOZANO NIETO
Demandado: EDNA YAZMIN OSPINA BUITRAGO
Radicación: 736244089002-2021-00045-00

AUTO: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica al Doctor CARLOS JAVIER AMPUDIA RAMÍREZ como apoderado judicial del señor JAIME LOZANO NIETO para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor CARLOS JAVIER AMPUDIA RAMÍREZ, identificado con C. C. No. 5.991.877 de Rovira y T. P. No. 305.110 del C. S. J. como apoderado del demandante JAIME LOZANO NIETO, en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 25 de 2022